

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCIERTO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA PLÁSTICA, NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA GENERAL Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe justificativo
2	Memoria justificativa y económica.
3	Acuerdo de declaración de emergencia.
4	Documento contable AD.
5	Resolución de adjudicación complementaria
6	Documento contable AD.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPUXXLSUGCY92SCVDYBX7A4RX23. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	15/04/2021
ID. FIRMA	VH5DPUXXLSUGCY92SCVDYBX7A4RX23	PÁGINA	1/1
			



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD DE UN CONCIERTO SINGULAR PARA DAR
RESPUESTA A LA LISTA DE ESPERA QUIRÚRGICA DE CIERTAS PATOLOGÍAS



Juan Salas
J. Rodríguez Gómez

Dirección Médica

Sevilla, 12 de Octubre de 2020



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



1. INTRODUCCIÓN

El área asistencial del Hospital Virgen del Rocío dispone de salas quirúrgicas en 5 de los edificios del campus hospitalario: Hospital General, Hospital de Rehabilitación y Traumatología, Hospital de la Mujer, Hospital Infantil y Centro de Diagnóstico y Tratamiento. Además dispone de una Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria con 4 quirófanos en el Hospital Duques del Infantado.

Los pacientes que han de ingresar en los servicios quirúrgicos se internan, a su vez, en uno de los 4 edificios que disponen del recurso de cama de hospitalización, de forma que, preferentemente, los pacientes se ingresan en los edificios en los que van a ser intervenidos. Sin embargo, esta forma organizativa no se entiende como cerrada, de forma que excepcionalmente, cuando la situación epidemiológica lo requiere, los pacientes pueden ingresar en edificios distintos a los que se van a operar. Esto ocurre de manera relativamente habitual durante los períodos de “alta frecuentación” (entre los meses de noviembre y febrero) y, en la actualidad, también por la pandemia COVID19.

2. SITUACIÓN ACTUAL

La asistencia quirúrgica programada de nuestro hospital está en la actualidad marcada por 2 hechos de gran relevancia: la pandemia COVID19 y las obras de reformas acometidas. La primera, como es bien conocido, ha obligado a reservar camas de hospitalización para la asistencia exclusiva de estos pacientes, lo que hace que se reduzca la disponibilidad de camas para el resto de patologías. Estas restricciones se aplican tanto para las camas de hospitalización convencional como para las de UCI lo que, en el momento actual, implica en nuestro hospital a 156 camas convencionales y 30 camas de UCI. Esta reserva se enmarca en un plan dinámico que implica que se vayan reservando de forma paulatina una cantidad mayor de recursos para asistencia de pacientes COVID19 en caso de que la situación epidemiológica lo requiera, llegándose en una fase última de necesidad de camas para esta asistencia a la suspensión completa de toda actividad quirúrgica programada, quedando esta limitada solo a la cirugía urgente. La segunda circunstancia que marca la merma en la disponibilidad de espacios son las obras de reformas acometidas en el hospital.

COMUNICACIÓN INTERNA



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Enumerando solo las que puedan tener relación con la limitación de la actividad quirúrgica hay que destacar que desde el año 2019 se encuentran cerrados por obras de reforma los 4 quirófanos de la 5ª planta del hospital de Rehabilitación y Traumatología, y desde Agosto de 2020 toda el área quirúrgica del Hospital Infantil. La pérdida de salas quirúrgicas es de aproximadamente el 20% de la dotación habitual y la de camas de UCIdo adultos por la asistencia de pacientes críticos COVID19es del 31%. Por otra parte, hay que tener en cuenta que todas estas reformas no se espera que queden resueltas de forma inmediata, ya que son de tipointegral y recién acometidas, por lo que se les prevé una duración de varios meses, mientras que las del HRT han pasado por múltiples vicisitudes administrativas, entre ellas el cambio de la empresa adjudicataria de la obra, lo que le confiere una marcha un tanto impredecible y una prolongación en el tiempo aun indeterminada.

A esta descripción de la situación actual hay que añadir el impacto que sobre la actividad quirúrgica tuvieron las medidas adoptadas en todos los hospitales durante el estado de alarma en la primera fase de la pandemia, cuando se ordenó suprimir toda la actividad operatoria salvo la que afectara a patologías urgentes, tumorales y no demorables en virtud del posible empeoramiento del pronóstico vital, lo que ha llevado a que los datos de accesibilidad quirúrgica de nuestro centro hayan empeorado de forma notable. Para agravar la situación aun más, justo tras levantarse el estado de alarma comenzó el plan de vacaciones, lo que tradicionalmente implica una disminución de la actividad asistencial por la obligatoriedad de que los profesionales disfruten de sus vacaciones. En definitiva, estas circunstancias han llevado a que en la actualidad en nuestro centro existan más de 20000 pacientes esperando una intervención quirúrgica programada, a los cuales difícilmente podremos dar una solución satisfactoria con las limitaciones que la realidad nos impone.

3. RECURSOS QUIRÚRGICOS "EXTERNOS"

En la actualidad existen 2 "concursos" activos que permiten ampliar la capacidad para intervenir a los pacientes en espera de cirugía en el Hospital Virgen del Rocío: el concurso Ordinario y el Extraordinario CAS-COVID19. El primero está sometido a una normativa por la

COMUNICACIÓN INTERNA



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



que unas entidades privadas optaron en su momento y bajo unas condiciones concretas a que en sus instalaciones se intervengan pacientes de nuestra lista de espera tanto con medios externos (facultativos de sus centros sanitarios) como propios (facultativos de nuestros centros). En la actualidad este concierto se desarrolla en los Hospitales Victoria Eugenia y Santa Isabel de Sevilla por parte de las especialidades de Cirugía Ortopédica y Traumatología, Oftalmología y Cirugía Pediátrica. A este concierto hay que añadir el concierto extraordinario CAS-COVID19 iniciado durante el pasado mes de agosto, mediante el cual se intervienen en los centros privados de la ciudad a pacientes priorizados en infoweb (con el criterio de haber cumplido el suspendido plazo de garantía durante el estado de alarma), exclusivamente con medios externos. Este concierto, por múltiples motivos, no está resultando lo resolutivo que se esperaba, ya que, aunque aun no ha sido propuesta la intervención al total de los pacientes que se priorizaron en el mencionado listado (se han gestionado alrededor del 80% de los más de 2700 pacientes incluidos), solo el 42% aproximado aceptaron en primera instancia su intervención bajo el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto podemos deducir que los recursos con los que en el momento actual disponemos están resultando insuficientes para resolver la lista de espera quirúrgica del hospital.

4. LIMITACIONES ADICIONALES

Frente a la decisión tomada durante el estado de alarma respecto de la actividad quirúrgica, cuando se suprimió toda la que no fuese urgente, por patología tumoral o que su retraso condicionase una evolución desfavorable de la patología, en esta fase se ha decidido mantener toda la actividad quirúrgica que sea posible en tanto en cuanto la evolución de la pandemia lo permita. Por ello, la medida actualmente adoptada ha sido la de posponer todas las intervenciones aplazables y que impliquen estancias postoperatorias prolongadas u hospitalización postoperatoria programada en UCI. Algunas de las patologías implicadas, además, son de las que más retraso soportan en lista de espera, por lo que, en virtud de estas medidas su empeoramiento está siendo destacado. Las principales patologías implicadas serán

COMUNICACION INTERNA



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



las cirugías ortopédicas para prótesis (ya gravadas por una importante presión en la lista de espera), tanto de rodilla como de cadera, la cirugía bariátrica, la cirugía cardíaca de recambio valvular, algunas intervenciones neuroquirúrgicas de columna, la cirugía reconstructiva mamaria y, finalmente, aunque por motivos diferentes, también la cirugía de cataratas. Exceptuando estas últimas, todas las previas son intervenciones potencialmente aplazables al no implicar su retraso riesgos vitales para los pacientes, que requieren previsiblemente varios días de hospitalización postoperatoria cuando no UCI programada, además de que con frecuencia deben ser atendidos por especialistas cuya asistencia se focaliza en estas intervenciones, no disponibles en la sanidad privada y si en nuestro centro.

5. SOLICITUD DE CONCIERTO SINGULAR

Por todas los hechos enumerados con anterioridad entendemos que la forma ideal de dar respuesta a los pacientes en espera de intervenciones que van a ver empeoradas sus demoras y que se han relatado antes sería que pudiésemos intervenir, con medios propios (con nuestro personal facultativo), pacientes fuera de nuestro centro. Puesto que esta circunstancia solo la contempla el concierto ordinario, que tiene unos límites legales de aplicación que no posibilita que se incluyan nuevos centros fuera de una nueva convocatoria, solicitamos que se establezca un nuevo concierto que contemple esta posibilidad, de forma singular y por vía de emergencia. Esto posibilitaría que nuestros profesionales pudiesen operar pacientes con las características mencionadas, que en estos momentos no son elegibles para intervenir en nuestro hospital, en uno o varios hospitales de nuestro entorno, tanto en jornadas ordinarias como extraordinarias. Las especialidades e intervenciones más necesarias serían:

- Cirugía Ortopédica y Traumatología: Prótesis de rodilla y de cadera
- Cirugía plástica: reconstrucciones mamarias
- Neurocirugía: intervenciones sobre columna vertebral.
- Cirugía General: Cirugía bariátrica y reconstrucciones de tránsito digestivo.
- Cirugía Cardiovascular: recambios valvulares.
- Oftalmología: cataratas.

COMUNICACIÓN INTERNA



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



COMUNICACIÓN INTERNA



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



PROPUESTA PARA ACTIVIDAD QUIRÚRGICA DE EMERGENCIA EN HOSPITAL VITHAS NISA SEVILLA

Tras varias reuniones con la dirección del mencionado hospital, durante las que hemos valorado los medios materiales y de personal de que disponen, hemos concluido que centraremos este contrato en intervenciones de 3 especialidades: **Cirugía Ortopédica y Traumatología, Cirugía Cardiovascular y Oftalmología**. Para las 3 especialidades se propone de forma común:

- Realización de actividad quirúrgica ordinaria de mañana y autoconcierto por las tardes, exceptuando los sábados, cuando se operará exclusivamente en régimen de autoconcierto.

- Toda la actividad quirúrgica se realizará con sanitarios del Hospital Virgen del Rocío, mientras que el no sanitario dependerá del Hospital Vithas Nisa.

- EL personal de planta de hospitalización será proporcionado de forma íntegra por el Hospital Vithas Nisa.

Los detalles de la actividad que desarrollarán las diferentes especialidades son:

CIRUGÍA ORTOPÉDICA:

- 1 quirófano diario de mañana (jornada ordinaria) de lunes a viernes
- 1 quirófano diario de tarde (autoconcierto) de lunes a viernes
- 1 quirófano de autoconcierto el sábado en jornadas de mañana y tarde
- Se programará 3 cirugías ortopédicas (prótesis) en cada sesión (6 intervenciones diarias)
- **Cómputo global:** 12 jornadas quirúrgicas x 3 pacientes = **36 intervenciones/semana**
- Las cajas de material y las prótesis que se empleen serán suministradas por el HUVR

OFTALMOLOGÍA

- 1 quirófano diario de mañana (jornada ordinaria) miércoles y viernes
- 1 quirófano diario de tarde (autoconcierto) miércoles y viernes
- Se programará un mínimo de 8 cirugías de cataratas en cada sesión (16 intervenciones diarias). Se valorará incrementar este número en función de cómo se desarrolle la actividad una vez se inicie ésta.
- **Cómputo global:** 4 jornadas quirúrgicas x 8 pacientes = **32 intervenciones/semana**
- El material lo proporciona el Hospital Vithas Nisa y las prótesis el HUVR


CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

- 1 quirófano semanal de mañana (jornada ordinaria) el lunes



- 1 quirófano semanal de tarde (autoconcierto) el lunes
- Se programará 1 cirugía con extracorpórea en cada sesión (2 intervenciones diarias)
- Cómputo global: **2 intervenciones/semana**
- Todo el material lo proporciona el Hospital Vithas Nisa
- Tras el inicio de la actividad y en función de la disponibilidad de camas de UCI en el Hospital Vithas Nisa se valorará la **posibilidad de incrementar el programa en otra jornada más, los sábados con 1 quirófano de mañana y tarde (2 jornadas)**

D. J. J. J. J.
J. J. J. J.



HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN DEL ROSARIO
SUBDIRECCIÓN
MÉDICA
H. R. T.
SEVILLA

COMUNICACIÓN INTERNA



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

EXPEDIENTE 208/2020


I. Esta memoria tiene como finalidad la justificación de la inmediata contratación por el procedimiento de emergencia del artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del **CONCIERTO PARA LA REALIZACIÓN CON MEDIOS PROPIOS DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA PLÁSTICA, NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA GENERAL Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.**

Se justifica en la necesidad que tiene el Hospital Universitario Virgen del Rocio de realizar actividad de asistencia sanitaria que no se puede demorar de las especialidades de traumatología, cardiología, cirugía plástica, neurocirugía, cirugía general y oftalmología y para la cual no se dispone de la infraestructura necesaria al estar la misma a disposición de los usuarios que presentan patologías asociadas a la pandemia covid-19.

II. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone (art. 18) que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (art.65) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos.

Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la

Código:	6hWMS871PFIRMAzg0abR5Dhy9EmFZf	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/8





Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19, estando la idoneidad y prioridad justificadas en la presente memoria.

III. Justificación del procedimiento de emergencia:

De conformidad con el criterio adoptado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en su Resolución 102/201723, los requisitos para que el procedimiento de emergencia pueda ser utilizado por la administración, son los siguientes:


- Que concurra algunos de los supuestos establecidos en la ley, sin que sean válidas otras circunstancias.
- Que la situación no pueda ser resuelta por procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia, de forma que la tramitación de emergencia debe quedar como última opción posible: en este sentido, la propia Junta Consultiva menciona el procedimiento negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia del artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia.
- Que la emergencia sea constatada y motivada por el órgano de contratación.
- Que esta excepción se limite a la contratación de lo estrictamente indispensable para prevenir o remediar la situación que se trata de evitar.
- Que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, ni que hubiera sido posible evitarla mediante una diligente actuación.

La conclusión del Informe es que cabría acudir a la tramitación de emergencia cumpliendo estas condiciones.

En nuestro caso la posible aplicación al ámbito sanitario del trámite de emergencia, si aceptamos el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y admitiendo la aplicación de la tramitación de emergencia para la contratación de los servicios necesarios para la celebración de las elecciones generales anticipadas de 2019, debemos concluir de forma necesaria que con más motivo resulta aplicable en situaciones en que el grave peligro del que estamos tratando ya que afecta a la vida o la salud de personas que deben ser atendidas por la sanidad pública.

Conociendo los requisitos establecidos por el TACRC, bastaría aplicarlos de forma adecuada y realizar una correcta motivación de las circunstancias

Código:	6hWMS871PFIRMAzg0abrR5Dhy9EmFZf	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/8





concurrentes al caso concreto, recordando en todo momento que es preciso haber descartado previamente que haya un procedimiento diferente que pudiera servir para resolver la situación y sin que sea posible que la emergencia se deba una falta de diligencia en la actuación del órgano de contratación.

En base a lo anterior, en el caso que nos ocupa, se dan todas y cada una de las circunstancias que el TACRC señala como requisitos para acogerse al procedimiento de emergencia dado el impacto que ha supuesto la pandemia producida por la COVID-19 en el marco del actual Estado de alarma, a la capacidad de producción de los diferentes centros asistenciales, y con ello, a la recuperación de la actividad ordinaria de los mismos.

1. Antecedentes:

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.


Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención sanitaria de los centros se prioriza en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el desconfinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

Tras el proceso de desescalada y el fin de la vigencia del estado de alarma, el país entró en una etapa de nueva normalidad, durante la cual los poderes

Código:	6hWMS871PFIRMAzg0abr5Dhy9EmFZf	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/8





públicos y las autoridades sanitarias continuaron tomando medidas dirigidas a controlar los brotes y frenar los contagios. Entre ellas, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia, las declaraciones de actuaciones coordinadas en salud pública acordadas en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud o las diferentes disposiciones y actos adoptados por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de autonomía. Este conjunto de medidas, dirigido a prevenir situaciones de riesgo, intensificar las capacidades de seguimiento y vigilancia de la epidemia y reforzar los servicios asistenciales y de salud pública, ha permitido hasta ahora ofrecer respuestas apropiadas y proporcionales en función de las distintas etapas de evolución de la onda epidémica en cada territorio.

No obstante, en el momento actual en España, al igual que en la mayoría de países europeos, se registra una tendencia ascendente en el número de casos. Este incremento se ha traducido en un aumento importante de la Incidencia Acumulada en catorce días, hasta situarse, con fecha 22 de octubre, en 349 casos por 100.000 habitantes, muy por encima de los 60 casos por 100.000 habitantes que marca el umbral de alto riesgo de acuerdo a los criterios del Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades. Las actuales incidencias sitúan a todo el territorio, salvo las islas Canarias, en un nivel de riesgo alto o muy alto de acuerdo a los estándares internacionales y a los nacionales establecidos en el documento de Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19, aprobado en el pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el pasado día 22 de octubre de 2020.


Por ello con fecha 25 de octubre de 2020 se publica en el BOE el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

2. Situación Actual

La asistencia quirúrgica programada del Hospital Universitario Virgen del Rocío está en la actualidad marcada por 2 hechos de gran relevancia: la pandemia COVID19 y las obras de reformas acometidas.

La primera ha obligado a reservar camas de hospitalización para la asistencia exclusiva de estos pacientes, lo que hace que se reduzca la disponibilidad de camas para el resto de patologías. Estas restricciones se aplican tanto para las camas de hospitalización convencional como para las de UCI lo que, en el momento actual, implica en nuestro hospital a 156 camas convencionales y 30 camas de UCI. Esta reserva se enmarca en un plan dinámico que implica que se vayan reservando de forma paulatina una cantidad mayor de recursos para

Código:	6hWMS871PFIRMAzg0abR5Dhy9EmFZf	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/8






asistencia de pacientes COVID19 en caso de que la situación epidemiológica lo requiera, llegándose en una fase última de necesidad de camas para esta asistencia a la suspensión completa de toda actividad quirúrgica programada, quedando esta limitada solo a la cirugía urgente.

La segunda circunstancia que marca la merma en la disponibilidad de espacios son las obras de reformas acometidas en el hospital. Enumerando solo las que puedan tener relación con la limitación de la actividad quirúrgica hay que destacar que desde el año 2019 se encuentran cerrados por obras de reforma los 4 quirófanos de la 5ª planta del hospital de Rehabilitación y Traumatología, y desde Agosto de 2020 toda el área quirúrgica del Hospital Infantil. La pérdida de salas quirúrgicas es de aproximadamente el 20% de la dotación habitual y la de camas de UCI de adultos por la asistencia de pacientes críticos COVID19 es del 31%. Por otra parte, hay que tener en cuenta que todas estas reformas no se espera que queden resueltas de forma inmediata, ya que son de tipo integral y recién acometidas, por lo que se les prevé una duración de varios meses, mientras que las del HRT han pasado por múltiples vicisitudes administrativas, entre ellas el cambio de la empresa adjudicataria de la obra, lo que le confiere una marcha un tanto impredecible y una prolongación en el tiempo aun indeterminada.

A esta descripción de la situación actual hay que añadir el impacto que sobre la actividad quirúrgica tuvieron las medidas adoptadas en todos los hospitales durante el estado de alarma en la primera fase de la pandemia, cuando se ordenó suprimir toda la actividad operatoria salvo la que afectara a patologías urgentes, tumorales y no demorables en virtud del posible empeoramiento del pronóstico vital, lo que ha llevado a que los datos de accesibilidad quirúrgica de nuestro centro hayan empeorado de forma notable. Para agravar la situación aun más, justo tras levantarse el estado de alarma comenzó el plan de vacaciones, lo que tradicionalmente implica una disminución de la actividad asistencial por la obligatoriedad de que los profesionales disfruten de sus vacaciones. En definitiva, estas circunstancias han llevado a que en la actualidad en nuestro centro existan más de 20000 pacientes esperando una intervención quirúrgica programada, a los cuales difícilmente podremos dar una solución satisfactoria con las limitaciones que la realidad nos impone.

En la actualidad existen 2 “concursos” activos que permiten ampliar la capacidad para intervenir a los pacientes en espera de cirugía en el Hospital Virgen del Rocío: el concurso Ordinario y el Extraordinario CAS-COVID19. El primero está sometido a una normativa por la que unas entidades privadas optaron en su momento y bajo unas condiciones concretas a que en sus instalaciones se intervengan pacientes de nuestra lista de espera tanto con medios externos (facultativos de sus centros sanitarios) como propios (facultativos de nuestros centros). En la actualidad este concierto se desarrolla

Código:	6hWMS871PFIRMAzg0abR5Dhy9EmFZf	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/8





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

en los Hospitales Victoria Eugenia y Santa Isabel de Sevilla por parte de las especialidades de Cirugía Ortopédica y Traumatología, Oftalmología y Cirugía Pediátrica. Este concierto esta al límite de su capacidad.

A este concierto hay que añadir el concierto extraordinario CAS-COVID19 iniciado durante el pasado mes de agosto, mediante el cual se intervienen en los centros privados de la ciudad a pacientes priorizados en infoweb (con el criterio de haber cumplido el suspendido plazo de garantía durante el estado de alarma), exclusivamente con medios externos. Este concierto, por múltiples motivos, no está resultando lo resolutivo que se esperaba, ya que, aunque aun no ha sido propuesta la intervención al total de los pacientes que se priorizaron en el mencionado listado (se han gestionado alrededor del 80% de los más de 2700 pacientes incluidos), solo el 42% aproximado aceptaron en primera instancia su intervención bajo el mismo.


Por todo lo anteriormente expuesto podemos deducir que los recursos con los que en el momento actual disponemos están resultando insuficientes para resolver la lista de espera quirúrgica del hospital.

Frente a la decisión tomada durante el estado de alarma respecto de la actividad quirúrgica, cuando se suprimió toda la que no fuese urgente, por patología tumoral o que su retraso condicionase una evolución desfavorable de la patología, en esta fase se ha decidido mantener toda la actividad quirúrgica que sea posible en tanto en cuanto la evolución de la pandemia lo permita. Por ello, la medida actualmente adoptada ha sido la de posponer todas las intervenciones aplazables y que impliquen estancias postoperatorias prolongadas u hospitalización postoperatoria programada en UCI. Algunas de las patologías implicadas, además, son de las que más retraso soportan en lista de espera, por lo que, en virtud de estas medidas su empeoramiento está siendo destacado. Las principales patologías implicadas serán las cirugías ortopédicas para prótesis (ya gravadas por una importante presión en la lista de espera), tanto de rodilla como de cadera, la cirugía bariátrica, la cirugía cardíaca de recambio valvular, algunas intervenciones neuroquirúrgicas de columna, la cirugía reconstructiva mamaria y, finalmente, aunque por motivos diferentes, también la cirugía de cataratas. Exceptuando estas últimas, todas las previas son intervenciones potencialmente aplazables al no implicar su retraso riesgos vitales para los pacientes, que requieren previsiblemente varios días de hospitalización postoperatoria cuando no UCI programada, además de que con frecuencia deben ser atendidos por especialistas cuya asistencia se focaliza en estas intervenciones, no disponibles en la sanidad privada y si en nuestro centro.

A la vista de la información anterior, se pone de manifiesto la necesidad inaplazable de poder disponer de la infraestructura necesaria para poder

*Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla*

Código:	6hWMS871PFIRMAzg0abr5Dhy9EmFZf	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/8





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

realizar esta actividad sanitaria no demorable y que repercute muy negativamente en la salud de los pacientes mediante la contratación de un concierto singular de emergencia.

Para resolver la situación se requiere una inmediata contratación por vía de emergencia, ya que si bien la ley prevé el procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia, este procedimiento es manifiestamente insuficiente ya que los plazos que se manejan en el mejor de los casos son de 100 días hasta la firma del contrato:


FASES	PLAZO
Orden de inicio del expediente y elaboración de pliegos.	12 días
Informe jurídico	3 días
Fiscalización previa	5 días
Aprobación del expediente y del gasto	2 días
Invitación a empresas	1 día
Presentación de ofertas	15 días
Certificado del Registro General	10 días
Examen de la documentación	7 días
Elaboración de informes técnicos	10 días
Clasificación de las ofertas presentadas	4 días
Requerimiento de documentación previa a la adjudicación	1 día
Presentación de documentación para la adjudicación	10 días hábiles desde la notificación del requerimiento
Adjudicación	5 días hábiles desde la recepción de la documentación
Formalización del contrato	Antes de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación

- Finalmente queda claro que la situación actual no es de ningún modo achacable a la administración debido a la excepcional situación de emergencia provocada por la pandemia de la COVID-19 a nivel mundial, y específicamente dentro de España y de nuestra región.

En base a todo lo anterior, se propone a la Dirección Gerencia de la Plataforma de Contratación de Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas

*Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla*

Código:	6hWMS871PFIRMAzg0abr5Dhy9EmFZf	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/8





de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en el BOJA nº 22.

1.- Declarar la emergencia en la ejecución del **CONCIERTO PARA LA REALIZACIÓN CON MEDIOS PROPIOS DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA PLÁSTICA, NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA GENERAL Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.**

2.- Concertar con **HOSPITAL VITHAS SEVILLA** durante los meses de noviembre y diciembre, lo que posibilitaría que nuestros profesionales pudiesen operar pacientes con las características mencionadas, que en estos momentos no son elegibles para intervenir en nuestro hospital tanto en jornadas ordinarias como extraordinarias. Las especialidades e intervenciones más necesarias serían:

- Cirugía Ortopédica y Traumatología: Prótesis de rodilla y de cadera
- Cirugía plástica: reconstrucciones mamarias
- Neurocirugía: intervenciones sobre columna vertebral.
- Cirugía General: Cirugía bariátrica y reconstrucciones de tránsito digestivo.
- Cirugía Cardiovascular: recambios valvulares.
- Oftalmología: cataratas.

3.- Elaborar el documento contable A por un importe de **1.080.144,00 €** con el fin de retener los créditos adecuados para realizar la ejecución de los servicios declarados de emergencia.

4.- Los trabajos de ejecución de los servicios deben de iniciarse inmediatamente y en todo caso antes de 30 días a partir del día siguiente a esta declaración de emergencia.

5.- Comunicar la declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en un plazo inferior a treinta días.

6.- Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO PLS DE SEVILLA

*Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla*

Código:	6hWMS871PFIRMAzg0abr5Dhy9EmFZf	Fecha	27/10/2020	
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/8	



ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE EL CONCIERTO PARA LA REALIZACIÓN CON MEDIOS PROPIOS DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA PLÁSTICA, NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA GENERAL Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO..

Expediente: 208/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).


Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención Sanitaria de los centros se prioriza en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el desconfinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

Tras el proceso de desescalada y el fin de la vigencia del estado de alarma, el país entró en una etapa de nueva normalidad, durante la cual los poderes públicos y las autoridades sanitarias continuaron tomando medidas dirigidas a

*Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla*

Código:	6hWMS768PFIRMAeaw2b2/qVrZjK+8l	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5





controlar los brotes y frenar los contagios. Entre ellas, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia, las declaraciones de actuaciones coordinadas en salud pública acordadas en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud o las diferentes disposiciones y actos adoptados por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de autonomía. Este conjunto de medidas, dirigido a prevenir situaciones de riesgo, intensificar las capacidades de seguimiento y vigilancia de la epidemia y reforzar los servicios asistenciales y de salud pública, ha permitido hasta ahora ofrecer respuestas apropiadas y proporcionales en función de las distintas etapas de evolución de la onda epidémica en cada territorio.

No obstante, en el momento actual en España, al igual que en la mayoría de países europeos, se registra una tendencia ascendente en el número de casos. Este incremento se ha traducido en un aumento importante de la Incidencia Acumulada en catorce días, hasta situarse, con fecha 22 de octubre, en 349 casos por 100.000 habitantes, muy por encima de los 60 casos por 100.000 habitantes que marca el umbral de alto riesgo de acuerdo a los criterios del Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades. Las actuales incidencias sitúan a todo el territorio, salvo las islas Canarias, en un nivel de riesgo alto o muy alto de acuerdo a los estándares internacionales y a los nacionales establecidos en el documento de Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19, aprobado en el pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el pasado día 22 de octubre de 2020.

Por ello con fecha 25 de octubre de 2020 se publica en el BOE el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.


Con fecha 27 de octubre de 2020 la Dirección Económico Administrativa de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla emite memoria justificativa y económica sobre la necesidad de tramitación de un contrato por el procedimiento de emergencia del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

JUSTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Se justifica en la necesidad que tiene el Hospital Universitario Virgen del Rocío de realizar actividad de asistencia sanitaria que no se puede demorar de las

*Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n. 41013 Sevilla*

Código:	6hWMS768PFIRMAeaw2b2/qVrZjK+8l	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5





especialidades de traumatología, cardiología, cirugía plástica, neurocirugía, cirugía general y oftalmología y para la cual no se dispone de la infraestructura necesaria al estar la misma a disposición de los usuarios que presentan patologías asociadas a la pandemia covid-19.

A la vista de la información contenida en dicha memoria, se pone de manifiesto la necesidad inaplazable de poner en marcha el concierto, con objeto de maximizar la capacidad de producción de actividad sanitaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío aplicando las debidas medidas de seguridad, y con ello, minimizando el riesgo y el impacto sobre la salud de la población.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO: Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalado de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19 y por último el reciente Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

SEGUNDO: El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

Código:	6hWMS768PFIRMAeaw2b2/qVrZjK+8l	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.


2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley”.

TERCERO: Teniendo en cuenta la normativa aplicable y que el supuesto que nos ocupa requiere la actuación inmediata por parte de la Administración al tratarse de una situación excepcional de grave peligro y no contando ésta con medios propios con los que hacer frente a dicha situación, se considera necesario declarar la emergencia en cuanto a concertar la realización de actividad de asistencia sanitaria que no se puede demorar de las especialidades de traumatología, cardiología, cirugía plástica, neurocirugía, cirugía general y oftalmología y para la cual no se dispone de la infraestructura necesaria al estar la misma a disposición de los usuarios que presentan patologías asociadas a la pandemia covid-19.

CUARTO: Vistos los hechos, los preceptos legales citados y en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en el BOJA nº 22 de 3 de febrero de 2015, le corresponde a la

*Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla*

Código:	6hWMS768PFIRMAeaw2b2/qVrZjK+8l	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, por ello

ACUERDO

PRIMERO: Declarar la emergencia en la ejecución del **CONCIERTO PARA LA REALIZACIÓN CON MEDIOS PROPIOS DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA PLÁSTICA, NEUROCIROLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.**

SEGUNDO: Concertar con **HOSPITAL VITHAS SEVILLA** durante los meses de noviembre y diciembre la posibilidad de que nuestros profesionales operen pacientes que en estos momentos no son elegibles para intervenir en nuestro hospital tanto en jornadas ordinarias como extraordinarias para las especialidades e intervenciones de:

- Cirugía Ortopédica y Traumatología: Prótesis de rodilla y de cadera
- Cirugía plástica: reconstrucciones mamarias
- Neurocirugía: intervenciones sobre columna vertebral.
- Cirugía General: Cirugía bariátrica y reconstrucciones de tránsito digestivo.
- Cirugía Cardiovascular: recambios valvulares.
- Oftalmología: cataratas.


TERCERO: Elaborar el documento contable A por un importe de **1.080.144,00 €** con el fin de retener los créditos adecuados para realizar la ejecución de los servicios declarados de emergencia.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla

Código:	6hWMS768PFIRMAeaw2b2/qVrZjK+8l	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5





DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120269693
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001085500
Fecha de Grabación:	22.02.2021	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 208/2020 SERV.CONCIERTO VARIOS PROCEDIMIENTOS		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000074412 B97338552 GESNISA SEVILLA SLU CALLE PLACIDO FERNANDEZ VIAGAS 0 41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA	2021	1531068980 G/41C/25204/41 01 CON ENTIDADES PRIVADAS PE 208/2020 SERV. CONCIERTO VARIOS PROCEDIMIENTOS LOTE 2020 0000002512	1.080.144,00
Total (eur.):				1.080.144,00



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120269693
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001085500
Fecha de Grabación:	22.02.2021	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 208/2020 SERV.CONCIERTO VARIOS PROCEDIMIENTOS		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA
JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 23 de Febrero de 2021

INTERVENTOR PROVINCIAL
DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Firmado electrónicamente el 24 de Febrero de 2021

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA
JAIME PEREZ PEREZ

JAIME PEREZ PEREZ		24/02/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwMsJMh8E00dbcn86XLR2Hv47d8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION COMPLEMENTARIA

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DEL CONCIERTO PARA LA REALIZACIÓN CON MEDIOS PROPIOS DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA PLÁSTICA, NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA GENERAL Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 1.080.144,00 €

TIPO I.V.A.: 0 %

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA.

EXPEDIENTE: PE 208/2020

C.C.A.: +6.+ ZQDEI2

D. Manuel Molina Muñoz, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación al que está adscrita la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, en uso de sus atribuciones y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27/10/2020 se eleva la adjudicación de este expediente de contratación.
2. La resolución de adjudicación se notifica a las empresas licitadoras y es publicada en Perfil de Contratante de fecha 17/11/2020 con número de referencia 2020-0000097004.
3. La Dirección médica del Hospital Universitario Virgen del Rocío, nos informa de la necesidad de la continuidad del servicio objeto de esta contratación, por un plazo de tres meses contados a partir del 01 de enero 2021 y por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000 euros).

RESUELVO

1. Incrementar la adjudicación de la empresa HOSPITAL VITHAS DE SEVILLA con CIF: B9738552, en UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000 euros).
2. Notificar al licitador, esta resolución de adjudicación complementaria, en los términos de la L.C.S.P., así como su publicación en diarios oficiales.

Sevilla 30 de Diciembre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Fdo.: Manuel Molina Muñoz
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Servicio Andaluz de Salud
H.U. V. DEL ROCÍO
Dirección Gerencia
SEVILLA



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120030506
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001074323
Fecha de Grabación:	27.01.2021	Nº Alternativo:	+6.+ZQDEI2
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 208/20 AMPLIAC.SERV.CONCIER.PROCED.QUIR.TRAUMAT		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000074412 B97338552 GESNISA SEVILLA SLU CALLE PLACIDO FERNANDEZ VIAGAS 0 41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA	2021	1531068980 G/41C/25204/41 01 CON ENTIDADES PRIVADAS PE 208/2020 AMPLIACIÓN SERV.CONCIERTO PROCEDIM.QUI LOTE 2020 0000002512	1.500.000,00
Total (eur.):				1.500.000,00



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120030506
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001074323
Fecha de Grabación:	27.01.2021	Nº Alternativo:	+6.+ZQDEI2
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 208/20 AMPLIAC.SERV.CONCIER.PROCED.QUIR.TRAUMAT		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA
JAIME PEREZ PEREZ**

Firmado electrónicamente el 27 de Enero de 2021

**INTERVENTOR PROVINCIAL
DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES**

Firmado electrónicamente el 28 de Enero de 2021

**DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA
JAIME PEREZ PEREZ**

JAIME PEREZ PEREZ		29/01/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwTFqpxQf8Dd3QG2xA12b0a4Q52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	